

6.873

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a constituir garantía supletoria por hasta la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) por un período determinado de tiempo con recursos correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548), por préstamo otorgado por el Banco de la Nación Argentina para brindar apoyo crediticio a la campaña vitivinícola de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a arbitrar los mecanismos necesarios tendientes al recupero de las sumas de dinero abonadas al Banco de la Nación Argentina, ante el eventual incumplimiento de los beneficiarios.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a nueve días del mes de marzo del año dos mil. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES .-**

L E Y N° 6.873.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO